



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15/05/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **15/05/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de mayo de 2025 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 02/05/2025 ST recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 52/25, D. D. M.P.F.



Cod. Validación: RUY3 N1c1 NkF OTew MDhE | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 09/05/2025 ST recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 230/24, Dña. Concejala Delegada de Personal.

2.3-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 09/04/2025 ST recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 181/24, Dª. A.M.M.

2.4 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 09/05/2025 ST recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 350/21, D. J.L.F.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA, PARA EL PROYECTO PISCINA TERAPEÚTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"TEXTO:Habiéndose detectado un error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2025 relativo a la aprobación de la justificación de la subvención municipal en régimen de concurrencia competitiva a AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, para el proyecto Piscina Terapéutica-Mantenimiento Caldera Biomasa correspondiente de la convocatoria 2024; y en concreto, en el detalle de "-Euros concedidos:" en el que aparece la cantidad 4.0520'25 € ha de aparecer 4.520'25 €.

Es decir, los datos correctos serían:

- Actividad Subvencionada: proyecto Piscina Terapéutica-Mantenimiento Caldera Biomasa 2024
- Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local del 25 de septiembre de 2024
- Euros concedidos: 4.520'25 €
- Euros a justificar: 6.000'00 €

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los euros concedidos a la cantidad de 4.520'25 € del acuerdo de JGL de fecha 10 de abril de 2025 relativa a la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

justificación de la subvención otorgada a AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, para el proyecto Piscina Terapéutica-Mantenimiento Caldera Biomasa 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA QUE ÉSTA APRUEBE LA COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CALLEJERO MUNICIPAL PARA EL PRESENTE MANDATO. (CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 08/05/2025, que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Según se recoge en el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal de Chipiona, aprobado definitivamente el 5 de agosto de 2020, el nombramiento de los miembros de la Comisión del Callejero se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el inicio de cada mandato corporativo.

Asimismo recoge El Pleno del consejo estará integrado por:

- 1º.- El Presidente de la Comisión del Callejero, con voz y voto
- 2º.- El Concejal-Delegado de Cultura, con voz y voto
- 3º.- Todos los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal tendrán derecho a participar en dicha comisión, mediante nombramiento de un representante sin que necesariamente ocupe el cargo de concejal, actuando con voz y voto. Así mismo tendrán derecho a participar en dicha comisión, con voz y voto, los concejales no adscritos a grupo político. Podrán designar un suplente en caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión del Callejero serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieren designado.
- 4º.- Aquellos ciudadanos que tengan la condición reconocida por el Ayuntamiento Pleno como cronistas Oficiales de la Ciudad, actuando con voz y voto.
- 5º.- Un miembro asesor de reconocido prestigio en el municipio, actuando con voz y voto.
- 6º.- Un funcionario del Departamento Municipal de Estadística, a fin de asesorar en las materias de su competencia, con voz pero sin voto.
- 7º.- El secretario de la comisión será el Secretario General del Ayuntamiento de Chipiona, pudiendo delegar dichas funciones en otro funcionario del Ayuntamiento de Chipiona, actuando con voz pero sin voto.

Una vez solicitado a los diferentes intervinientes titular y suplente para constituir la composición del Pleno del Consejo de la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal de Chipiona para el presente mandato, proponemos a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025
Firmado al margen electrónicamente
de Chipiona siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la relación de componentes del Pleno del Consejo de la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal de Chipiona siguiente:

Presidente:

LUIS MARIO APARCERO FDEZ. DE RETANA

Concejal de Cultura:

SEBASTIÁN GUZMÁN MARTÍN

Representante IU:

ISABEL M^a FERNÁNDEZ ORIHUELA
Suplente: Isabel María Florido Misa

Representante PSOE:

M^o DOLORES NAVAL ZARAZAGA

Representante UXCH:

JOSÉ LUIS BARRIGA IBÁÑEZ
Suplente: Laura Román González

Representante PP:

MARÍA JESÚS CARO BERNAL
Suplente: Isabel Jurado Castro

Representante VOX:

MARÍA DEL ROSARIO ALARCÓN LEÓN
Suplente: Francisco Javier Díaz Jurado

Cronista Oficial de la Ciudad:

JUAN LUIS NAVAL MOLERO

Asesor reconocido prestigio:

JUAN MELLADO POZA

Funcionario Negociado Estadística:

PEDRO BENÍTEZ NAVAL

Secretaria:

MARÍA LUISA GONZÁLEZ GANAZA

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a Secretaría General."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA LICITACIÓN DE 2 LOTES DE VENTA AMBULANTE PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA 2025-2040.(PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Encargado de Playas de fecha 02/05/2025 que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“Que de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su Exposición de Motivos determina:

“Con respecto a la utilización del dominio público marítimo-terrestre, se establece una regulación eficaz de los diferentes usos, que incluye, tanto el uso común natural, libre y gratuito, como el uso especial, objeto de autorización, que abarca los casos de intensidad, peligrosidad, rentabilidad y las instalaciones desmontables, y las ocupaciones con obras fijas, objeto de concesión”.

En el Artículo 53 de la citada Ley se determina:

“1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.

En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas.”

En el mismo sentido, la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Chipiona, en el punto 1 del Artículo 9 (Autorización Municipal) determina:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.”

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es necesario aclarar dos puntos fundamentales:

1 Al no requerir ocupación estática del Dominio Público Marítimo-terrestre, puesto que la actividad se realiza de forma ambulante, no requiere autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Cádiz, aunque si comunicación del ejercicio de la actividad, puesto que se dan las condiciones de intensidad, peligrosidad y rentabilidad.

2 Es el Ilmo. Ayto. de Chipiona, quien deberá conceder la autorización correspondiente para el ejercicio de la venta ambulante en las playas, respetando los principios de **publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.**

Visto el informe emitido por el Encargado de Playas, con fecha de firma 02/05/2025, en el que se desarrolla de forma más exhaustiva todo el proceso para la licitación de los 2 lotes para la venta ambulante en las playas del término municipal de Chipiona,



Cod. Validación: RUY3 NTEI NKJF OTLw MDhE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Por todo lo expuesto tengo a bien **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

1- Que se acuerde aprobar las bases elaboradas por la Delegación de Playas bajo la dirección de este Concejal Delegado de Playas para la licitación de 2 lotes de venta ambulante para las playas del término municipal de Chipiona."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE VIVIENDA PARA APROBAR LA MEMORIA PARA LA VALORACIÓN DEL COSTE DE LIMPIEZA DE LA VIVIENDA, CUBIERTA, CASTILLETE, ESCALERA, DESAGÜE Y DESALOJO DE ENSERES EN C/ ANTONIO MACHADO 36, 1ª PLANTA, PTA. 2 POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. AUTO N.º 228/2024 -JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÁDIZ.(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe de intervención de fecha 08/05/2025 e informe Jurídico de fecha 07/05/2025 que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" Se refiere la presente memoria técnica valorada a la descripción de los trabajos a realizar para llevar a cabo las tareas de limpieza de castillete, cubierta, escalera y desagüe así como desalojo de enseres de la vivienda privada perteneciente a Lazaretto Europe S.L. dictaminado por auto n.º 228/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz. La contratación se realizará por contrato de Servicios y ejecución subsidiaria.

Es intención de este Ayuntamiento, al tratarse de una vivienda privada, ejecutar el auto dictado por ejecución subsidiaria, visto los datos obrantes y las circunstancias que rodean a la vivienda, apreciándose en el anexo fotográfico el mal estado y **punto de insalubridad vecinal**. En el auto dictado, en su parte dispositiva se acuerda autorizar la entrada en el inmueble a la Delegación de Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Chipiona. Se realiza petición a la Delegación de Medio Ambiente para que nos indique si cuentan con personal suficiente para estas tareas de adecentamiento, limpieza y retirada de enseres, en el que nos informan que no hay medios humanos suficientes. El presupuesto general de la memoria valorada asciende a la cantidad de **2.873,87 € IVA incluido**.

En las siguientes fechas se emite memoria valorada e informes:

- **15 de abril de 2025**, se emite Memoria Valorada por la Jefa de Negociado de Vivienda.
- **22 de abril de 2025**, se emite Informe técnico de Medio Ambiente, en el que se indica la insuficiencia de medios humanos en la Delegación de Medio Ambiente para la realización de estas tareas.
- **7 de mayo de 2025**, informe jurídico favorable indicando favorablemente la realización contrato menor de servicios por ejecución subsidiaria.
- **8 de mayo de 2025**, se emite informe favorable de consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACUERDO:

– **1º.-** Aprobar la MEMORIA PARA LA VALORACIÓN DEL COSTE DE LIMPIEZA DE LA VIVIENDA, CUBIERTA, CASTILLETE, ESCALERA, DESAGÜE Y DESALOJO DE ENSERES EN C/ ANTONIO MACHADO 36, 1ª PLANTA, PTA. 2 POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. AUTO N.º 228/2024 -Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda, a los efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 99/2024-A.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ **PRIMERO.-** Se ordene a **D. L.C.B.** y **Dª M.R.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 94 x 2,20 metros de cerramiento de finca con bloques de hormigón compacto y 2 puertas metálicas correderas para entrada de vehículos**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Cm. Ahorcado, Polígono 18, Parcela 54**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **99/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. L.C.B. y Dª M.R.M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 51/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. J.A.L.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **el cierre del patio interior, modificación de huecos en fachadas según proyecto y la falta de puerta de vehículos del lateral de la calle Fragata**, efectuados en finca sita en **C/**



Cod. Validación: RUY3 N1E1 NKJF OTLw MDhE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Fragata nº 9, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **517/2024** y en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.A.L.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 199/2023-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.M.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de contenedor adaptado a trastero de 2,40 x 7 m. (16,8 m2), en parcelación nº 4**, efectuados en finca sita en **Pago Llano, Polígono 4, Parcela 113**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **199/2023-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.M.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 115/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. I.A.I.L.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 55 m² con techo en material chapa sandwich, con puerta típica de entrada**



Cod. Validación: RUY3 N1e1 NkJF OTew MDhB | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de vehículos, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 125**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **115/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **a D. I.AI.L.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 104/2023-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" **PRIMERO.-** Se ordene a D^a **C.C.N.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 30 m² con porche delantero de 18 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 48**, de esta localidad, con ref^a Catastral **11016A003000480005PY**, objeto del expte. de P.L. nº **104/2023-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **C.C.N.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 69/2022-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/05/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por la Sra. **S.R.**

SEGUNDO.- Se ordene a **D^a M.S.R. como propietaria de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en



Cod. Validación: RUY3 N1E1 NKJF OTLw MDhB | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 13



reforma integral de vivienda de 79 m² incluida la construcción de tejado, teniendo con anterioridad techo plano, efectuados en finca sita en Pago Loma Alta, Polígono 5, Parcela 106, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 69-2022-B) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

TERCERO.- Otorgar a **D^a M.S.R** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

CUARTO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2025.(EXPT. BASURAS PADRÓN 2025 4.05.49 Nº 7/2025)(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar el Padrón TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 21.794**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **J.M.A.P.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.J.** ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (3.261.080,57.-€)**.

Se hace constar que existen **21.794 objetos tributarios** con el siguiente desglose:

20.118	VIVIENDAS UNIFAMILIARES
38	HOTELES, RESIDENCIAS, PENSION
35	DESPACHOS Y OFICINAS





373	LOCALES CERRADOS, ALMACENES
1	PUERTO DEPORTIVO
3	GRANDES SUPERFICIES
1	LOCALES CERRADOS, DIVISION RECIBO 1º CONTRIBUYENTE
1	LOCALES CERRADOS, DIVISION RECIBO 2º CONTRIBUYENTE
241	RESTAURANTES, BARES, AUTOSERVICIOS
493	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 1º CATEGORIA
159	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 2º CATEGORIA
90	LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MERCAN 3º CATEGORIA
22	KIOSCOS
3	CAMPING Y ALBERGUES
1	LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL 1º CATEGORIA 2º SEMESTRE
59	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 1 CONTRIBUYENTE
59	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 2 CONTRIBUYENTE
34	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 3 CONTRIBUYENTE
20	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 4 CONTRIBUYENTE
14	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 5 CONTRIBUYENTE
7	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 6 CONTRIBUYENTE
4	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 7 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 8 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 9 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 10 CONTRIBUYENTE
3	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 11 CONTRIBUYENTE
2	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 12 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 13 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 14 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 16 CONTRIBUYENTE
1	VIVIENDA DIVISION RECIBOS 17 CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

U.14.2-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025.(EXPT.TOLDOS PADRÓN 2025 4.05.49 N° 6/25)(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón de APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS del 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **recibos 274**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.S., A.M.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z. B.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EUROS (27.148,26-€)**.

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación.”

U.14.3-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2025.(ENTRADA DE VEHÍCULOS PADRÓN 2025 4.05.49 N° 2/2025)(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS correspondientes al ejercicio de 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de **objetos tributarios 4.056 (3973 recibos)**, comenzando por el recibo emitido a nombre del sujeto pasivo **A.L.J.A.** hasta el emitido a nombre del sujeto pasivo **Z.M.M.R.**, ascendiendo el importe total de la deuda tributaria a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (364.023,77.-€)**.

Se hace constar que existen **4.056 objetos tributarios** con el siguiente desglose:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/05/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3926	ENTRADA EDIFICIOS PARTICULARES Y COMUNIDADES
14	GUARDA VEHICULOS, ENGRASE,LAVADO,REPARACION
14	RESERVA HOTEL.APARCAMIENTOS PARTICULAR EXCLUSIVO
5	RESERVA VIAS,CARGA/DESCARGA DE MERCANCIAS
80	TARIFA PARA EXENTOS Y BONIFICADOS
3	NO SUJETO POR LEY 15/87
5	VADO PRIMER CONTRIBUYENTE
5	VADO SEGUNDO CONTRIBUYENTE
3	VADO TERCERO CONTRIBUYENTE
1	VADO CUARTO CONTRIBUYENTE

SEGUNDO.- Exponer al público, produciendo efectos de notificación, el edicto relativo a la aprobación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: RUY3 NTcI NkJF OTew MDhE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13